

# DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL PAÍS VASCO: ESPECIALIDADES PROGRAMABLES

## Introducción.

En el año 2017, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo realizó el estudio “Diagnóstico de necesidades formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo en el País Vasco: especialidades programables” con objeto de determinar las especialidades formativas con relevancia en la CAPV que iban a servir de base en las programaciones dirigidas prioritariamente a personas desempleadas.

Este diagnóstico de 2017 se ha mostrado como una herramienta adecuada y útil para focalizar la formación en las especialidades con mayores niveles de empleabilidad, mejorando el nivel de cualificación del alumnado y generando, en base a las cuales, itinerarios formativos que posibilitan su entrada en las empresas de nuestro entorno mediante el desarrollo de prácticas no laborales y su posible incorporación a las mismas.

Para el año 2018 se ha llevado a cabo una actualización del diagnóstico en base a los últimos datos disponibles de contrataciones del año 2017, la inserción obtenida por las especialidades de la programación de 2016 y el indicador de empleabilidad de las mismas y la valoración otorgada por las oficinas locales de empleo de Lanbide. En este año 2018 se han incorporado especialidades no acreditables dadas de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas, se han incorporado ocho certificados de profesionalidad adicionales con posibilidades de ser impartidos en el País Vasco y se ha retirado de las programables SANTO108 debido a la imposibilidad constatada de realizar el módulo de formación práctica.

A continuación se reproducen los indicadores utilizados en la valoración de las especialidades programables para 2018.

## 1. INDICADORES DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS ESPECIALIDADES CUALIFICANTES

- **Indicador de Inserción laboral X1:** Este índice mide el éxito a nivel de inserción laboral de las acciones programadas entre 2011 y 2016 (**Máximo 30 puntos**).

Las especialidades cualificantes que no han sido programadas en el periodo considerado, se valoran con 12 puntos, con objeto de que dispongan de una valoración mínima que les permita disponer de oportunidades de programación. El valor 12, como se recoge en el cuadro de debajo, se aplica a las especialidades que han obtenido una inserción comprendida entre el 30 y el 40 por ciento del alumnado que finaliza la formación, que es el porcentaje de inserción mínimo que se considera que deben conseguir las especialidades cualificantes.

- **Indicador de Coyuntura Laboral.** Este índice tiene dos variables, **X2 y X3**:
  - A. Variable X2:** Se obtiene sumando el Nº de Contratos Ligados a las Ocupaciones (CNO) de cada especialidad formativa en el periodo 2015-2016 y el crecimiento progresivo de las contrataciones ligadas a las ocupaciones de cada especialidad en el periodo entre 2011 al 2016 (**Máximo 20 puntos**). El valor obtenido con la operación anterior se matiza con el incremento o decremento experimentado por las ocupaciones laborales ligadas a las especialidades en el año 2017, con objeto de recoger la tendencia de contratación más reciente.
  - B. Variable X3 (Valoración comarcal):** Mide la previsión de inserción laboral basándose en planes estratégicos, estudios de coyuntura y prospectiva y contraste territorial con las actividades económicas más representativas (**Máximo 35 puntos**).

Inserción Laboral (X1)	Coyuntura Laboral (X2 + X3)	
Máximo 30 puntos	(X2) Máximo 20 puntos	(X3) Máximo 35 puntos
% Inserción laboral haciendo una síntesis del % global de inserción de los 6 últimos años	Sumatorio del Nº contratos CNO relacionados con la especialidad en 2015-2016 y del crecimiento progresivo de las ocupaciones relacionadas con la especialidad entre 2011 y 2016. Incremento y decremento de contrataciones en 2017.	Valoración de cada especialidad formativa en base a las previsiones de inserción laboral, generando la valoración desde la comarca al territorio y conjunto de la CAE.
Se establecen 10 percentiles	Se valora de la siguiente manera	Diferentes rangos (7 ptos. cada uno)
0-10%    1 (3 ptos) 10- 20%    2 (6ptos) 20-30%    3 (9 ptos) 30-40%    4 (12 ptos) 40-50%    5 (15 ptos) 50-60%    6 (18 ptos) 60-70%    7 (21 ptos) 70-80%    8 (24 ptos) 80-90%    9 (27 ptos) 90-100%    10 (30 ptos)	90% índice Nº de contratos CNO  10% crecimiento progresivo de las ocupaciones entre 2011 y 2016.  De 1 a 5 puntos adicionales por incremento contratos; de -1 a -5 puntos de minoración por decremento de contratos, en el año 2017.	Interés muy alto 5      35 puntos  Interés alto 4            28 puntos  Interés medio 3         21 puntos  Interés bajo 3            14 puntos  Interés muy bajo 3      7 puntos

- **Indicador de Empleabilidad:** Índice de empleabilidad de las acciones formativas impartidas en la convocatoria de ayudas del año 2016 de Lanbide-Servicio Vasco. **(Máximo 10 puntos)**

Entendido como:  $(\text{Tasa de éxito formativo} \times p1) + (\text{Tasa de inserción por cuenta ajena} \times p2) + (\text{Tasa de multiparticipación} \times p3)$ , donde:

- Tasa de éxito formativo de la acción formativa: Nº de personas que concluyen la formación con resultado positivo sobre el total de participantes que inician la acción formativa.
- Tasa de inserción por cuenta ajena: Nº de personas que finalizan la acción formativa y que han obtenido un contrato por cuenta ajena iniciado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la acción formativa.
- Tasa de multiparticipación: Nº de personas que realizan un itinerario formativo, es decir que, concatenan una segunda acción formativa para el empleo en los doce meses siguientes a la finalización del curso.
- p1, p2 y p3, corresponde al peso dado a cada una de las tasas calculadas en relación al tipo de especialidad y nivel de cualificación.

La ponderación de las tasas se establece en virtud del tipo de especialidad y del nivel de cualificación de las mismas. Así, la tasa de inserción tiene mayor peso cuanto mayor es el nivel de cualificación de la especialidad, ya que proporcionan competencias suficientes para desempeñar ocupaciones laborales y, por tanto, incorporarse al mercado de trabajo. En el caso de las especialidades de competencias claves, transversales y de inserción socio laboral, pesa más la tasa de multiparticipación, al concebirse como formación previa a la formación cualificante y en el marco de un itinerario formativo de mayor recorrido, o bien formación complementaria de la formación reglada/inicial o de los certificados de profesionalidad, en el caso de las especialidades transversales.

Tipo Especialidad	Tasa de éxito	Tasa de Inserción	Tasa de Multiparticipación	Total
<b>Competencias claves y transversales</b>	45	10	45	<b>100</b>
<b>Inserción socio-laboral</b>	40	10	50	<b>100</b>
<b>Cualificantes Nivel 1</b>	50	20	30	<b>100</b>
<b>Cualificantes Nivel 2</b>	40	40	20	<b>100</b>
<b>Cualificantes Nivel 3 y 4</b>	40	50	10	<b>100</b>

Una vez obtenido el Índice de Empleabilidad de cada especialidad, se valora de acuerdo con la siguiente tabla:

Índice de empleabilidad en la convocatoria 2016	
<50 puntos	1 ptos.
50<55	2 ptos.
55<60	3 ptos.
60<65	4 ptos.
65<70	5 ptos.
70<75	6 ptos.
75<80	7 ptos.
80<85	8 ptos.
85<90	9 ptos.
≥90	10 ptos.

A las especialidades formativas que no fueron impartidas en la convocatoria de Lanbide de 2016 se les aplican 5 puntos de puntuación media, con objeto de atemperar el efecto de este indicador sobre las mismas.

Una vez aplicados estos indicadores se **descartan aquellas Especialidades Formativas que no alcanzan 25 puntos.**

## 2. VALORACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES

Se mantiene la valoración cualitativa realizada por los agentes sociales en 2017 a las especialidades cualificantes por Familia Profesional, otorgando mayor puntuación a las familias profesionales con mayor representatividad en el País Vasco y con mayor capacidad de generar empleo, a corto y medio plazo.

El peso de esta valoración es de 15 puntos.

## 3. INDICADORES DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS ESPECIALIDADES SOCIO-LABORALES, TRANSVERSALES Y DE COMPETENCIAS CLAVE

Las especialidades socio-laborales, transversales y de competencias clave tienen carácter de formación complementaria y proporcionan competencias de carácter básico y previas a la formación cualificante. Por ello, no puede aplicarse la valoración de las dos variables que componen el indicador de coyuntura laboral, tanto en la X2- “contratos ligados a las ocupaciones laborales relacionadas con las especialidades” (ya que no disponen de ocupaciones relacionadas, salvo raras excepciones), como en la X3- “contraste con actividades económicas, planes estratégicos, estudios de coyuntura y prospectiva” (ya que no es directamente trasladable a este tipo de especialidades). Por este motivo, se otorga una valoración estándar de partida de 25 puntos a todas las especialidades de estos tres grupos.

A las especialidades que hubiesen sido programas en el año 2016, se les realiza la medición en términos de empleabilidad, aplicando el valor obtenido por las mismas en el indicador de empleabilidad. A las que no hubiesen sido programadas en la convocatoria de 2016 se les aplica los 5 puntos de valoración media de este indicador. Estas especialidades son también valoradas por las Oficinas Locales de Empleo en los mismos términos que las especialidades cualificantes.

#### **4. VALORACIÓN DE LAS OFICINAS LOCALES DE EMPLEO DE LANBIDE EN BASE A LA RELEVANCIA DE CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA EN EL MERCADO LABORAL DE LA COMARCA.**

Las Oficinas Locales de Empleo han valorado cada especialidad formativa con una puntuación de 0 a 15 en virtud de la penetración de cada especialidad en el mercado laboral comarcal, teniendo en cuenta las ofertas de trabajo relacionadas y el interés de empresas y demandantes de empleo en las especialidades. Se ha obtenido la valoración media del conjunto de las oficinas de empleo para cada especialidad y se ha incorporado a la valoración.

#### **RESULTADO FINAL.**

El resultado final arroja un listado de 417 especialidades programables, con puntuación asignada, que permite establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el impacto previsto en términos de empleabilidad, inserción laboral y posicionamiento en el mercado laboral vasco.

#### **NECESIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON IDIOMAS DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.**

En estos últimos años se ha constatado desde los distintos sectores necesidades específicas de comunicación en idiomas y en especial en los siguientes:

- En el sector industrial, se precisa incrementar el conocimiento de inglés en el ámbito técnico.
- En comercio, hostelería y atención a las personas se precisa incrementar la comunicación en euskera.

Por ello, es conveniente que se dinamice la impartición de la formación en estos idiomas, de forma que se debe incrementar la valoración final de las especialidades del sector industrial de los niveles 2, 3 y 4 que se impartan en inglés y la valoración de las especialidades de las familias profesionales del Comercio, Hostelería y Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se impartan en euskera en dos puntos.

Es preciso destacar igualmente que, en el supuesto de las especialidades de idiomas así como las conducentes a la obtención de cualquier tipo de certificación o carné, las mismas deben impartirse en el idioma en el cual deba realizarse la prueba de certificación, con objeto de maximizar la eficacia de las mismas.

## REQUISITOS O CERTIFICACIONES ADICIONALES DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES

Las especialidades relacionadas en la columna de “Requisitos adicionales” recogen en su programa formativo requisitos específicos que deben ser cumplidos por las entidades de formación para darse de alta en el Registro de Entidades de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y poder impartir la formación. Estos requisitos están relacionados con:

- la autorización de los centros impartidores y/o del profesorado,
- la certificación del alumnado una vez finalizada la formación,
- el ejercicio profesional.

## MODALIDAD DE IMPARTICIÓN

Por último, se recoge la modalidad de impartición, presencial, teleformación o ambas, en que pueden ser impartidas las especialidades formativas programables, de acuerdo con su respectivo real decreto de aprobación, en el caso de los certificados de profesionalidad o del correspondiente programa formativo, en el caso del resto de especialidades.

## Clasificación de las especialidades seleccionadas en base a su nivel de cualificación y tipología:

### POR NIVEL DE CUALIFICACIÓN

	NIVEL 0	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	TOTAL
CUALIFICANTES		42	120	164	8	<b>334</b>
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		13	13	5		<b>31</b>
COMPETENCIAS CLAVE			7	7		<b>14</b>
COMPETENCIAS SOCIO-LABORALES	30	6	2			<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>61</b>	<b>142</b>	<b>176</b>	<b>8</b>	<b>417</b>

### POR TIPOLOGÍA

	CUALIFICANTE	TRANSVERSAL	SOCIO-LABORALES	COMPETENCIAS CLAVE	TOTAL
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	251				<b>251</b>
INSCRIPCIÓN ESTATAL	54	24		14	<b>92</b>
EXPERIMENTAL	23	2			<b>25</b>
DISCAPACIDAD			8		<b>8</b>
INSCRIPCIÓN CAE	6	5	30		<b>41</b>
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>417</b>

## ANEXO: EXCEL CON ESPECIALIDADES PROGRAMABLES POR TIPO DE ACTUACIÓN

Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2018